



Municipalidad de Lamarque
Provincia de Río Negro

"Ciudad Natal de Rodolfo Walsh"

ORDENANZA N°: 547 / 2.009.

VISTO:

El Proyecto para la Creación de un Área Natural Protegida en la zona de Bajo Santa Rosa y Bajo Trapalcó, ubicada en el Área denominada Margen Sur del río Negro;

La Ley N°: 2.669, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°: 2.669 instituyó el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas definiendo a éstas como "territorios naturales o seminaturales, comprendidos dentro de ciertos límites bien definidos, afectados a protección legal y manejo especial para lograr uno o varios objetivos de conservación";

Que, los límites propuestos para el Área Natural Protegida en la zona de Bajo Santa Rosa y Bajo Trapalcó, son los siguientes: límite 1) Latitud: 39°27'22.36" S; Longitud: 67°12'30.92" O.- Límite 2) Latitud: 39°30'40.10" S; Longitud: 66°29'22.98" O.- Límite 3) Latitud: 40°10'6.12" S; Longitud: 66°30'41.08" O.- Límite 4): Latitud: 40°1'57.09" S; Longitud: 67°19'46.94" O.-;

Que, el Área indicada se caracteriza por su índole paleontológico y su enorme potencial en tal sentido, comprendiendo ésta el Salitral de Santa Rosa y las Salinas de Trapalcó;

Que, en dichos lugares se exponen rocas y sedimentos del Cretácico más tardío brindando las distintas Formaciones (Continental y Marina) restos de dinosaurios y otros vertebrados, como además, restos de reptiles marinos (plesiosaurios y mosasaurios), respectivamente;

Que, entre los restos de dinosaurios se destacan los huevos fósiles, encontrándose, los niveles de éstos correspondientes al área del Salitral de Santa Rosa, entre los más importantes de Sudamérica, existiendo una amplia variedad de tipos, lo cual hace la diferencia de este yacimiento con otros de tal carácter;

Que, los restos de reptiles marinos (plesiosaurios) de Trapalcó fueron estudiados y publicados en revistas internacionales de impacto y son en la actualidad objeto de estudio de una tesis doctoral;


ALBERTO ARELLANO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


RICARDO PEDRANTI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


ADRIANA D. FABIANI
VICEPRESIDENTA 1ª CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


SERGIO E. HERNANDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE



Municipalidad de Lamarque
Provincia de Río Negro

"Ciudad Natal de Rodolfo Walsh"

Que, los ejemplares de mosasaurios hallados en los Bajos de Santa Rosa y Trapalcó, adquieren particular relevancia ya que, entre otras cosas, representan los primeros materiales diagnosticables a nivel genérico de Patagonia ;

Que, los restos del material anteriormente citado, se encuentran depositados y han engrosado las colecciones del Museo Municipal Paleontológico y Contemporáneo de Lamarque y el Museo Regional de Valcheta;

Que, la mayoría de los materiales colectados en el área dieron pie a trabajos de investigación, debidamente publicados en revistas especializadas internacionales de alto impacto;

Que, los trabajos de campo realizados en el Área que comprende el Salitral de Santa Rosa y las Salinas de Trapalcó, por diferentes grupos de científicos y en el marco de distintos proyectos de investigación, han permitido no solo aumentar, sino enriquecer el patrimonio paleontológico rionegrino;

Que, desde una visión de Desarrollo Turístico, la mencionada Margen Sur del río Negro, es definida por el Plan de Desarrollo Turístico Provincial como "área a desarrollar", previéndose que las áreas naturales del sector que incluye el Salitral de Santa Rosa y las Salinas de Trapalcó, tengan una vinculación a través de la puesta en valor turístico y recreativo, con las localidades de Lamarque y Valcheta;

Que, en virtud a todas las vías de acceso y salida al Área, se considera la urgencia de un control efectivo de la misma, con el fin de evitar los saqueos de fósiles, convirtiéndose los habitantes de la Zona del Bajo, en custodios naturales del Área, acción que no alcanza para impedir la extracción clandestina e ilegal de fósiles;

Que, dada la popularidad periodística que ha cobrado en los últimos años el área del Salitral de Santa Rosa – Salinas de Trapalcó, se considera que la Ley Provincial N°: 3.041 de Protección del Patrimonio Paleontológico, no es suficiente para la total protección de la misma, entendiéndose que la protección legal que supone la creación del Área citada en el Visto de la presente, traerá muchos beneficios en atención, además, a la actividad productiva en curso (ganadería y algo de minería) y otras potenciales como el turismo;

Que, como antecedente, existen en la Provincia de Río Negro otras Áreas Protegidas, de carácter paleontológico, como por ejemplo: Área Natural Protegida "Valle Cretácico", creada por Ley N°: 3.033 con la finalidad de conservar una muestra representativa de estratos del período cretácico, conteniendo restos fósiles de la fauna y flora de esa antigüedad, existiendo dentro de sus límites importantes yacimientos arqueológicos y paleontológicos; Monumento Natural "Bosques Petrificados" (Ley Prov. N°: 4.006); Monumento Natural "Bosque Petrificado" de Valcheta (Ley Prov. N°: 3.689);

Que, en nuestra Provincia, han sido consagrados como expresos deberes del Estado: la conservación, la prevención y el aprovechamiento racional de los recursos naturales; defender el medio ambiente y custodiar los ecosistemas naturales (Preámbulo y Arts. 70-84-85 Const. Prov.);


ALBERTO ARELLANO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


RICARDO PEDRANTI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


ADRIANA D. FABIANI
VICERESIDENTA 1ª CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


SERGIO E. HERNANDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

Que, es necesaria la Creación de un Area Natural Protegida en la zona de Bajo Santa Rosa y Bajo Trapalcó, dada la gran importancia científica del área como yacimiento paleontológico, evitándose además de esta forma la pérdida patrimonial causada por el tráfico de fósiles, y a las posibilidades que la misma ofrecería para el desarrollo del turismo científico, el cual traería recursos económicos a los pobladores locales y comunidades vecinas;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAMARQUE
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Crear el Área Natural Protegida “BAJO DE SANTA ROSA y BAJO TRAPALCO”, ubicada en el Área denominada Margen Sur del río Negro y perteneciente al Ejido de la localidad de Lamarque, con el fin de conservar una muestra representativa de estratos del período Cretácico Superior, conteniendo huevos y huesos de dinosaurios, restos de reptiles marinos, restos de troncos petrificados, y otros elementos, de esa antigüedad.-

ARTICULO 2º): Los límites del Área mencionada en el Artículo 1º) de la presente, serán:
Punto Uno: Latitud: 39°27'22.36" S; Longitud: 67°12'30.92" O.- **Punto Dos:** Latitud: 39°30'40.10" S; Longitud: 66°29'22.98" O.- **Punto Tres:** Latitud: 40°10'6.12 S; Longitud: 66°30'41.08" O.- **Punto Cuatro:** Latitud: 40°1'57.09" S; Longitud: 67°19'46.94" O.- Estos límites quedarán sujetos a lo que resulte de las necesidades que exprese el plan de manejo para garantizar los objetivos de conservación del área.-

ARTICULO 3º): Solicitar a la autoridad de aplicación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, creada por Ley N°: 2.669, la coordinación con los organismos provinciales vinculados al manejo integral del área y con los pobladores locales, la elaboración del plan de manejo para la misma y su correspondiente categoría.-

ARTICULO 4º): Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, declarar por Ley la creación del Área Natural Protegida “Bajo de Santa Rosa y Bajo Trapalcó”, perteneciente al Ejido de la localidad de Lamarque, en un todo de acuerdo a la Ley N°: 2.669.-

ARTICULO 5º): Regístrese, dese a conocer a las Áreas Municipales correspondientes, notifíquese de la presente a la Legislatura de la Provincia de Río Negro; publíquese; cumplido, archívese.

DADA EN LAMARQUE, DEPARTAMENTO AVELLANEDA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVEEN SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.-



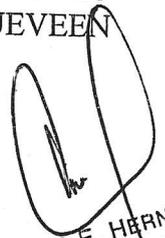
ALBERTO ARELLANO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE



RICARDO PEDRANTI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE



ADRIANA D. FABIANI
VICEPRESIDENTA 1ª CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE



SERGIO E. HERNANDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE